

**ASUNTO: INFORME FAVORABLE SOBRE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE DISEÑO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DISEÑO MECÁNICO DEL ELEMENTO DE COMBUSTIBLE SVEA-96 OPTIMA2 Y DE APROBACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE REVISIÓN DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD, DE LA CENTRAL NUCLEAR COFRENTES**

Con fecha 30 de diciembre de 2014, procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) del Ministerio de Industria, Energía y Turismo (MINETUR), se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear (nº de registro de entrada 44549) la solicitud de autorización de la modificación de diseño para la actualización de la base de diseño mecánico del elemento de combustible SVEA-96 Optima2 y de aprobación de la modificación correspondiente del Estudio de Seguridad (ES). Acompañando al escrito se adjuntaba la documentación aportada por el titular, que incluía su solicitud nº 14/03 Rev. 0 "La actualización de la base de diseño mecánico del elemento SVEA-96 Optima2". La propuesta se ha presentado de acuerdo con la Instrucción del CSN IS-21 sobre requisitos aplicables a las modificaciones de diseño en las centrales nucleares y a la Orden Ministerial de fecha 10 de marzo de 2011 por la que se concedió a la central la Autorización de Explotación en vigor.

El titular presenta esta solicitud de autorización de modificación de diseño, y de los correspondientes cambios al ES, al objeto de incluir en la base de diseño mecánico del elemento de combustible SVEA-96 Optima2 unos límites superiores de espesor de óxido, como consecuencia de los resultados obtenidos en el programa de verificación sobre canales irradiados llevado a cabo en la central, y de modificar el criterio de aceptación del límite de hidrógeno en el canal establecido en la misma, en coherencia con la propuesta de Westinghouse sobre este aspecto.

El Pleno del Consejo, en su reunión de 15 de julio de 2015, ha estudiado la solicitud mencionada, así como el informe que, como consecuencia de la evaluación realizada, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, y ha acordado informarla favorablemente, con la condición recogida en el ANEXO. Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado b) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, y se remite a ese Ministerio a los efectos oportunos.

La propuesta de revisión del Estudio de Seguridad contemplada en el documento Nº 14/02 Rev. 0, una vez aprobada formará parte de la revisión que corresponda del Estudio de Seguridad de la central nuclear Cofrentes.

Madrid, a 15 de julio de 2015  
EL PRESIDENTE

Fernando Marti Scharfhausen

## **ANEXO**

- IBERDROLA GENERACIÓN NUCLEAR S.A.U. deberá proponer al CSN, antes del inicio del ciclo 21, una campaña de medidas e inspecciones para las próximas recargas de la central nuclear Cofrentes sobre los elementos SVEA-96 Optima2 con canales de ZIRLO, con alcance similar a lo realizado con los 4 "Lead Test Channels", para comprobar que el material se mantiene dentro de la base de diseño ahora licenciada.